



Rawson (Chubut), 30 de julio del 2018.

VISTO: El Expediente N° 37626, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON" -S/Rendición de Cuentas Programa Narcolemia Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 523/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la los responsables del Programa Narcolemia de la Municipalidad de Rawson, no han remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Rendición de Cuentas y Cuenta General del Ejercicio 2017 según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables A/C Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Esteban D. CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto F. GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Programa de Narcolemia de la Municipalidad de Rawson A/C Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete: Sr. Esteban D. CASTAN y Director de Tránsito y Transporte: Sr. Alberto F. GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas y Cuenta General del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 316/18.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES